



| | | |
|---|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001299 DE 2024
(abril 2)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO QUILISALUD E.S.E., EN EL PERIODO 2024-2028, DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA).

La Alcaldesa Municipal Encargada¹ de Santander de Quilichao, Cauca, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 20 de la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, corresponde a los alcaldes municipales dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar a los funcionarios a su cargo y a los gerentes o directores de entidades descentralizadas.



Que el artículo 91 literal d) numera numerales 1 y 2 de la Ley 136 de 1994, ratifica la competencia de los alcaldes municipales como máxima autoridad administrativa territorial y como nominador de los funcionarios directivos en las entidades descentralizadas del nivel territorial.

Que, en el caso específico de los gerentes de empresas sociales del Estado, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 dispone:

“ARTÍCULO 20. NOMBRAMIENTO DE GERENTES O DIRECTORES DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial”

¹ Encargo efectuado mediante Decreto No. 042 de abril 1 de 2024.



| | | |
|---|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

De igual manera, y como reglamentación de la norma anterior, el Decreto 1427 de 2016, modificadorio del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social –D. 780 de 2015-, dispuso lo siguiente:

“Artículo 2.5.3.8.5.1. Evaluación de competencias. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

(...)

Artículo 2.5.3.8.5.3. Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.”

Que, en razón a las competencias que deben evaluarse, señaladas por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP, fue expedida la Resolución No. 680 de 2016 en la que se incorporan 5 competencias con 21 conductas distribuidas, con las cuales se podrá determinar la idoneidad de los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia determinados en el Decreto Ley 785 de 2005 para estos cargos.

Que, de conformidad con el Acuerdo No. 005 de mayo 3 de 2023, expedido por la Junta Directiva de QUILISALUD E.S.E., los requisitos del cargo de Gerente Código 085 Grado 02, son los siguientes:

| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
|--|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional en las disciplinas académicas del área del conocimiento de: CIENCIAS DE LA SALUD. NBC: Medicina, Enfermería, Odontología, Bacteriología, Optometría, Salud Pública, Terapias. | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud-. |
| Título de postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administrativa en Salud. | |
| Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
NIT 891.500.269-2

DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía Municipal



RESOLUCIÓN

CÓDIGO: F3-MC-1060

VERSIÓN: 4

FECHA: 10-01-2024

| VIII. EQUIVALENCIAS (DCTO 1083 DE 2015) | |
|---|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Por el título de Posgrado en la modalidad de Especialización. | Dos (2) años de experiencia profesional en el desempeño de funciones similares, en cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional ocupados en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud. |

Que el empleo de Gerente de QUILISALUD E.S.E. se encuentra vacante a partir del 1 de abril de 2024, motivo por el cual es procedente adelantar la provisión por el periodo y bajo la metodología señalada por las normas mencionadas *ut supra*.

Que, en aplicación de las políticas de transparencia y participación ciudadana, mediante el presente acto administrativo se fijan las reglas para participar en la selección del cargo y se determina el cronograma de las diferentes etapas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO 1. CONVOCAR a los ciudadanos profesionales que cumplan con los requisitos mínimos a participar del proceso de selección del Gerente Código 085 Grado 02 de la empresa social del Estado QUILISALUD E.S.E., para el periodo fijo comprendido entre la fecha de posesión y el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL CARGO A PROVEER. El empleo Gerente Código 085 Grado 02 de la empresa social del Estado QUILISALUD E.S.E. pertenece al nivel directivo de la entidad descentralizada, nombrado por el periodo determinado por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES DEL EMPLEO. De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de QUILISALUD E.S.E., son funciones del empleo de Gerente Código 085 Grado 02, las siguientes:



1. Ejercer la representación legal de la ESE en todos los aspectos legales, financieros, sociales, en los que tenga participación la institución, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Fijar o adoptar las políticas y planes relacionados con la institución en el sector de la salud y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones para su ejecución.
3. Dirigir, controlar y velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, en coordinación con los planes de desarrollo sectoriales y las políticas trazadas.



| | | | | |
|--|---|--|--------------------|-------------------|
|  Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 |  modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F3-MC-1060 | |
| | DESPACHO DEL ALCALDE | | RESOLUCIÓN | VERSIÓN: 4 |
| | | | | FECHA: 10-01-2024 |



4. Organizar el funcionamiento de la institución y proponer los ajustes necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, modelos y cambios normativos que regulan los procedimientos administrativos internos.
5. Nombrar, remover y administrar el personal de acuerdo con las normas de administración de personal que rigen para las diferentes categorías de empleos.
6. Representar a la Empresa judicial y extrajudicialmente, así como en reuniones y actividades relacionadas con asuntos de competencia de la institución.
7. Adelantar la gestión necesaria para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos; y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector.
8. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás cueros –sic- en que tenga asiento la institución o efectuar las delegaciones pertinentes.
9. Establecer, mantener y perfeccionar los Sistemas Integrados de Gestión, Planeación y Evaluación, adecuándolos a la naturaleza, estructura y misión de la Institución.
10. Orientar el desarrollo de la ESE QUILISALUD en pro del posicionamiento en el mercado y lograr la prestación de los servicios de salud con criterios de efectividad, calidad y humanización, con el fin de garantizar la satisfacción del usuario y el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.
11. Realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la Empresa Social del Estado de acuerdo a los planes y programas establecidos, teniendo en cuenta los perfiles epidemiológicos del área de influencia, las características del entorno y las condiciones internas de la Empresa Social del Estado, con sujeción al Plan Sectorial de Salud y al Plan de Desarrollo Departamental.
12. Participar en el diseño, elaboración y ejecución del plan local de salud, de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, y de los proyectos especiales, adecuando el trabajo institucional a dichos lineamientos.
13. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad, garantizando la aplicación y cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Seguridad Social en Salud.
14. Promover la adaptación y adopción de normas técnicas y modelos de gestión orientados a mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento.





| | | | |
|--|---|--|--------------------|
|  Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 |  Resolución | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | DESPACHO DEL ALCALDE | | VERSIÓN: 4 |
| | RESOLUCIÓN | | FECHA: 10-01-2024 |

15. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el plan cuatrienal, los programas anuales de desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y las normas reglamentarias.
16. Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competitividad de la Institución.
17. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social, y adoptar los procedimientos para programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
18. Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la Organización, dentro de una concepción participativa de la Gestión.
19. Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los Reglamentos.
20. Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a las Empresas Sociales del Estado.
21. Rendir los informes que le sean solicitados por la Junta Directiva y demás autoridades competentes.
22. Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.
23. Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómico y cultural de la región.
24. Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que rigen las Empresas Sociales del Estado.
25. Evaluar y hacer seguimiento al Plan Estratégico de Talento Humano y la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y para el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
26. Garantizar el establecimiento del sistema de acreditación hospitalaria, de auditoría en salud y control interno que propicien la garantía de la calidad en la prestación del servicio.



| | | | |
|--|---|--|--------------------|
|  Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 |  RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | DESPACHO DEL ALCALDE | | VERSIÓN: 4 |
| | | | FECHA: 10-01-2024 |

27. Establecer el sistema de referencia y contrareferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios en el nivel regional.
28. Diseñar y poner en marcha un sistema de información en salud, según las normas técnicas que expida el Ministerio de la Protección Social, y adoptar los procedimientos para programación, ejecución, evaluación, control y seguimiento físico y financiero de los programas.
29. Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.
30. Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.
31. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de reestructuración administrativa, de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento.
32. Diseñar modelos y metodologías para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramurales en las acciones tendientes a lograr metas de salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
33. Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas y sugerencias, y en consecuencia, adoptar políticas y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.
34. Contratar con las Empresas Promotoras de Salud públicas o privadas la realización de las actividades del Plan Obligatorio en Salud, que este en capacidad de ofrecer.
35. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos y actividades que garanticen el cumplimiento de la misión, de los objetivos y de las responsabilidades de la Empresa Social del Estado.
36. Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa Social del Estado de acuerdo a las normas legales vigentes.
37. Atender la gestión de los negocios y actividades de la Empresa, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y las políticas señaladas en la Junta Directiva.



| | | |
|--|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

38. Adoptar e instituir los Sistemas de Gestión, Evaluación y Control determinados por la Ley y vincular los profesionales competentes para liderar dichos procesos.
39. Adoptar, instituir y verificar la evaluación del desempeño laboral del talento humano vinculado a la ESE cumpliendo con las directrices de la CNSC.
40. Rendir los informes de manera oportuna, veraz y confiable a la Junta Directiva y Entes de Control y vigilancia que lo requieran.
41. Asistir y participar activamente en las reuniones de tipo administrativo, educación, inducción, reinducción que programe la Institución a las cuales sea convocado.
42. Cumplir con el código de ética y buen gobierno institucional.
43. Presidir actividades de responsabilidad social que programe la ESE para el beneficio de la salud y bienestar de la comunidad, con las buenas prácticas ambientales a través de una conducta ética y transparente.

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DEL EMPLEO. De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de QUILISALUD E.S.E., los requisitos mínimos de formación académica y experiencia del cargo Gerente Código 085 Grado 02, son los siguientes:

| VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA | |
|--|--|
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Título profesional en las disciplinas académicas del área del conocimiento de: CIENCIAS DE LA SALUD. NBC: Medicina, Enfermería, Odontología, Bacteriología, Optometría, Salud Pública, Terapias. Título de postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administrativa en Salud. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley | Dieciséis (16) meses de experiencia profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud-. |
| VIII. EQUIVALENCIAS (DCTO 1083 DE 2015) | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA |
| Por el título de Posgrado en la modalidad de Especialización. | Dos (2) años de experiencia profesional en el desempeño de funciones similares, en cargos del nivel directivo, asesor, ejecutivo o profesional ocupados en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud. |



| | | |
|---|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

PARÁGRAFO. Además de los requisitos anteriores, los participantes deberán acreditar los siguientes requisitos generales:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad y en ejercicio de sus derechos civiles.
2. No hallarse incurso(a) en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad determinada en la Constitución y la Ley, que impida el nombramiento y el ejercicio del cargo.



ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DE LA CONVOCATORIA. Las etapas a desarrollar para la convocatoria son las siguientes:

1. Publicación.
2. Inscripción y presentación de Hojas de Vida.
3. Evaluación de hojas de vida y publicación.
4. Reclamaciones y respuestas a la evaluación
5. Prueba escrita de competencias laborales y publicación.
6. Entrevista y publicación.
7. Reclamaciones y respuestas.
8. Conformación de la terna de elegibles.
9. Nombramiento.


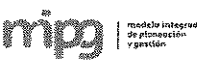
ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Para efectos de la convocatoria para la designación del Gerente de QUILISALUD E.S.E., en el periodo 2024-2028, se tiene el siguiente cronograma oficial:

| No. | ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICACIÓN |
|-----|---|---|---|
| 1 | Publicación de la convocatoria | A partir del 02/04/2024 | Cartelera de la Alcaldía Municipal. Cartelera de QUILISALUD E.S.E. Sitio web del municipio de Santander de Quilichao www.santanderdequilichao-cauca.gov.co |
| 2 | Inscripciones de los aspirantes y presentación de hoja de vida con anexos | Del 03/04/2024 al 04/04/2024. En horario de 8:00am a 12:30pm y de 2:00pm a 4:00pm | Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). |
| 3 | Evaluación de hojas de vida y publicación de resultado | 05/04/2024 | Cartelera de la Alcaldía Municipal. Cartelera de QUILISALUD E.S.E. Sitio web del municipio de Santander de Quilichao www.santanderdequilichao-cauca.gov.co |



| | | |
|--|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

| No. | ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICACIÓN |
|-----|---|--------------------------------|--|
| 4 | Reclamaciones al resultado de evaluación de hojas de vida | 08/04/2024, hasta las 2:00pm | Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). En horario de 8:00am a 2:00pm Correo electrónico institucional: administrativa@santanderdequilichao-cauca.gov.co |
| 5 | Respuesta a las reclamaciones a la evaluación de hojas de vida | 08/04/2024, a las 6:00pm | Cartelera de la Alcaldía Municipal. Cartelera de QUILISALUD E.S.E. Sitio web del municipio de Santander de Quilichao www.santanderdequilichao-cauca.gov.co |
| 6 | Entrevista | 09/04/2024 de 9:00am a 12:00pm | Sede Administrativa de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). |
| 7 | Prueba escrita de competencias laborales | 09/04/2024 2:00pm a 3:30pm | Sede Administrativa de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). |
| 8 | Publicación de resultados a la prueba y entrevista. | 09/04/2024, a las 6:00pm | Cartelera de la Alcaldía Municipal. Cartelera de QUILISALUD E.S.E. Sitio web del municipio de Santander de Quilichao www.santanderdequilichao-cauca.gov.co |
| 9 | Reclamaciones a los resultados de las pruebas y entrevista. | 10/04/2024, hasta las 2:00pm | Ventanilla Única de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). En horario de 8:00am a 2:00pm Correo electrónico institucional: administrativa@santanderdequilichao-cauca.gov.co |
| 10 | Respuesta a las reclamaciones y conformación de la terna de elegibles | 10/04/2024, a las 6:00pm | Cartelera de la Alcaldía Municipal. Cartelera de QUILISALUD E.S.E. Sitio web del municipio de Santander de Quilichao www.santanderdequilichao-cauca.gov.co |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

| No. | ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICACIÓN |
|-----|---------------|------------|---|
| 11 | Nombramiento. | 11/04/2024 | Sede Administrativa de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). |

PARÁGRAFO. Las fechas establecidas en el cronograma del proceso se podrán modificar cuando el desarrollo de la convocatoria lo requiera, con la respectiva publicación de los actos modificatorios para garantizar la publicidad, transparencia, legalidad y participación ciudadana.

ARTÍCULO 7. REGLAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA. Son reglas generales para el desarrollo de la convocatoria, las siguientes:

1. Para la inscripción es necesario diligenciar el Formulario de Inscripción que corresponde al ANEXO 1. FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. Este documento podrá ser obtenido directamente en la Sede Administrativa de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM. También podrá ser descargado del sitio web del municipio: www.santanderdequilichao-cauca.gov.co

El formulario deberá ser diligenciado en su totalidad, con la información del aspirante, so pena de ser excluido del proceso de selección.



Es importante que se verifique cada dato ingresado para evitar errores, toda vez que no existen plazos para correcciones.

El formulario debe ser diligenciado en físico, con firma rúbrica original y huella del índice derecho. **NO SE ACEPTARÁN FIRMAS IMPOSTADAS DIGITALES.**

2. Las condiciones, requisitos, plazos y demás reglas de la convocatoria son las que se adoptan en el presente acto administrativo. No se aceptarán reglas diferentes a las aquí mencionadas.
3. Cada aspirante deberá verificar si cumple con los requisitos mínimos del cargo antes de presentar la solicitud, so pena de su exclusión.
4. Con la inscripción se aportarán todos los documentos que se pretendan hacer valer en el proceso. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN.**

De igual forma, con la firma del ANEXO 1 – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN, el(la) aspirante acepta las condiciones y reglas de la convocatoria.

5. Por efectos de eficiencia y economía en el proceso de selección, todas las comunicaciones de la convocatoria se harán conforme se establece en el



| | | |
|--|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  modelo integrado de planeación y gestión RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

cronograma. Las demás comunicaciones que deban surtirse en la convocatoria, se enviarán al correo electrónico suministrado por cada aspirante en el formulario de inscripción.

6. La inscripción no constituye un derecho de elección, de modo que es necesario superar todas las etapas de la convocatoria.
7. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad o restricción deberán relacionarlo en el formulario de inscripción a efectos de adoptar las medidas necesarias que garanticen su participación efectiva.
8. Las certificaciones aportadas, en caso que presenten información falsa o imprecisa, darán lugar a la compulsión de copias a las autoridades competentes para lo de su cargo.

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA. Para participar en la convocatoria cada aspirante deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada en el Formato Único de Hoja de Vida de Función Pública.
2. Copia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Copia legible de la libreta militar o el certificado expedido por la respectiva autoridad militar (aplica para hombres menores de 50 años)
4. FORMACIÓN ACADÉMICA: Copia legible del título o títulos que se pretenda hacer valer en el proceso. También se podrá acreditar con la copia legible del acta o actas de grado.
5. Copia legible de la tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la Ley.
6. EXPERIENCIA: Copia legible del certificado o certificados que el aspirante pretenda hacer valer en la convocatoria.
7. ANTECEDENTES: Cada aspirante deberá aportar copia de la respectiva consulta de los siguientes antecedentes: A. Judiciales. B. Disciplinarios. C. Fiscales. D. Medidas Correctivas. E. Disciplinarios profesionales –si aplica-. F. Delitos Sexuales. G. Registro de Deudores Alimentarios – REDAM.
8. Declaración juramentada, debidamente firmada en rúbrica original, de no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para el desempeño del cargo ofertado. ANEXO 2 – DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDAD ES INCOMPATIBILIDADES.

| | | |
|--|--|--------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DESPACHO DEL ALCALDE</p> <p>Alcaldía Municipal</p> |  <p>RESOLUCIÓN</p> | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

9. Certificado VIGENTE del Registro de Talento Humano en Salud – RETHUS. (Ley 1164 de 2007)

PARÁGRAFO. La formación académica y experiencia deberá estar relacionada en el Formato Único de Hoja de Vida so pena de la exclusión del (la) aspirante.

ARTÍCULO 9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, debidamente firmadas por las entidades públicas, empresas privadas o particulares en las que se haya desempeñado algún tipo de labor o la prestación de un servicio. Cuando la experiencia se haya causado por una actividad independiente, será certificada por sí mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio o tiempo de ejecución del contrato (fecha de inicio y fecha de terminación).
- Relación de funciones desempeñadas o actividades contratadas.
- Datos del contacto del empleador o contratante para validación de la información.

ARTÍCULO 10. EVALUACIÓN DE HOJAS DE VIDA. La evaluación de las hojas de vida se realizará conforme a las siguientes reglas:



La hoja de vida otorgará un máximo de 40 puntos, de la siguiente forma:

1. Cumplimiento de formación académica mínima requerida: 10 puntos.
2. Formación académica adicional: 2 puntos adicionales por cada posgrado en la modalidad de especialización. 3 puntos adicionales por cada posgrado en la modalidad de maestría. 5 puntos adicionales por cada posgrado en la modalidad de doctorado.

Puntaje máximo adicional por formación académica: 10 puntos.

3. Cumplimiento de la experiencia profesional mínima requerida: 10 puntos.
4. Experiencia profesional adicional: 1 punto adicional por cada 12 meses de experiencia profesional adicional a la mínima requerida.

Puntaje máximo adicional por experiencia: 10 puntos.

| | | | | |
|---|---|--|--------------------|-------------------|
|  Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 |  modelo integrado de planeación y gestión | CÓDIGO: F3-MC-1060 | |
| | DESPACHO DEL ALCALDE | | RESOLUCIÓN | VERSIÓN: 4 |
| | | | | FECHA: 10-01-2024 |

ARTÍCULO 11. PRUEBA DE COMPETENCIAS. Los aspirantes presentarán una prueba de competencias, de acuerdo con los lineamientos señalados por el Departamento Administrativo de Función Pública en la Resolución No. 680 de 2016.

La prueba tendrá las siguientes características:

- Es una prueba escrita que se presentará en forma presencial en la Sede Administrativa de la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, ubicada en la Calle 3 No. 9-75 edificio CAM, en Santander de Quilichao (Cauca). A las 2:00 pm
- Cada aspirante deberá presentarse con su documento de identificación original.
- No podrán presentar la prueba quienes hayan sido excluidos por no cumplir con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para el perfil del cargo, conforme la Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
- La prueba tendrá un total de 60 preguntas. Cada una tendrá un enunciado y cuatro opciones de respuesta, siendo una la correcta.
- La duración de la prueba será de 90 minutos.
- Cada pregunta correcta sumará un (1) punto para un máximo de sesenta (60) puntos.
- Al terminar el tiempo, todos los aspirantes deberán entregar la prueba en el estado que se encuentre. Quien no haga entrega de la prueba, tendrá puntaje cero (0).

ARTÍCULO 12. CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN Y PRUEBA. Las pruebas de calificarán de acuerdo el peso porcentual que les corresponda. La evaluación tendrá un peso porcentual correspondiente al 40% del total de la calificación y la prueba de competencias tendrá un peso porcentual del 40% del total de la prueba.



Para tales efectos, la fórmula de calificación será la siguiente:

Evaluación de hoja de vida: $X = (Y * 100) / 40$; donde: X, corresponde al peso porcentual obtenido en la evaluación. Y, corresponde a la cantidad de puntos obtenidos en la evaluación.

Prueba de competencias: $Z = (W * 100) / 40$; donde: Z, corresponde al peso porcentual obtenido en la prueba de competencias. W, corresponde a la cantidad de puntos obtenidos en la prueba de competencias.

CALIFICACIÓN TOTAL EVALUACIÓN Y PRUEBA: X + Z.



| | | |
|---|--|--------------------|
|  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DESPACHO DEL ALCALDE Alcaldía Municipal |  RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

ARTÍCULO 13. ENTREVISTA. Cada aspirante y antes de la presentación de la prueba de competencias, realizará una entrevista con el señor Alcalde Municipal o por el funcionario delegatario. La entrevista tendrá las siguientes reglas:

1. Tendrá una duración máxima de 15 minutos. No podrá extenderse más tiempo para garantizar la igualdad entre los participantes.
2. En la entrevista se abordarán temas relacionados con las aptitudes y actitudes para el trabajo.
3. La entrevista tendrá un máximo de 20 puntos y corresponderá al 20% del peso porcentual total de la calificación.

ARTÍCULO 14. RECLAMACIONES Y RESPUESTAS. Frente a los resultados de evaluación de hojas de vida, la prueba de competencias y la entrevista, los aspirantes podrán presentar las correspondientes reclamaciones por escrito, en la forma y plazo señalados en el cronograma de la convocatoria.

La entidad dará las respuestas por escrito, en la forma y el plazo igualmente determinado en el reglamento.

Las reclamaciones extemporáneas se darán por no presentada y por tanto no serán contestadas.

No habrá recursos contra las respuestas de la Entidad, por ser actos de trámite.



ARTICULO 15. CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES PARA NOMBRAMIENTO. Con el resultado definitivo de la valoración de hojas de vida, la prueba de competencias y la entrevista se conformará una terna con los tres (3) aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación definitiva, en el peso porcentual, de la convocatoria.

La terna tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su publicación, con el fin de suplir las vacancias definitivas del cargo.

ARTÍCULO 16. NOMBRAMIENTO. El Alcalde municipal nombrará al Gerente de QUILISALUD E.S.E. con alguno de los aspirantes de la terna conformada. Para tales efectos, el nombramiento y posesión se surtirá bajo el procedimiento señalado en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 17. PUBLICIDAD. Todas las actuaciones públicas surtidas en el curso de la convocatoria serán publicadas en el sitio web oficial de la Entidad. No se publicará la información ni documentos de los aspirantes relacionada con sus hojas de vida, de acuerdo a la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Municipal.


Para garantizar la protección de datos, solo se darán a conocer los números de identificación, hasta tanto se conforme la terna y se produzca el nombramiento.

| | | | |
|--|---|--|--------------------|
|  Alcaldía Municipal | REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 |  RESOLUCIÓN | CÓDIGO: F3-MC-1060 |
| | DESPACHO DEL ALCALDE | | VERSIÓN: 4 |
| | | | FECHA: 10-01-2024 |

ARTÍCULO 18. VIGENCIA. El presente acto administrativo regirá desde su expedición y estará vigente hasta que se produzca el nombramiento definitivo del cargo convocado.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santander de Quilichao, el día 2 de abril de 2024.


VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
 Alcaldesa Municipal (E)

Redactor/Transcriptor: Fabián Manzano Bravo – Asesor Jurídico DADI ____
 Revisó: Viky Jarima Franco Solarte – Directora DADI ____
 Diego Armando Velasco Fernández – Jefe oficina Asesora Jurídica ____
 Serie y/o sub serie documental: Resoluciones



| | | | |
|---|---|--|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> |  <p>COMUNICACIÓN OFICIAL</p> | <p>CÓDIGO: F1-MC-I4-1060</p> |
| | <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> | | <p>VERSIÓN: 4</p> |
| | | | <p>FECHA: 10-01-2024</p> |

ANEXO 1
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONVOCATORIA QUILISALUD E.S.E.
INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

(Marque con una x)

CC ___ **CE** ___ **No.** _____ **de** _____

Fecha expedición: _____ **lugar de expedición:** _____

Departamento de residencia: _____

Ciudad de Residencia: _____

Dirección: _____ **Barrio:** _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

AUTORIZACIONES:



De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, con la suscripción del presente formulario autorizo en forma expresa para que el Municipio de Santander de Quilichao realice comunicaciones electrónicas al correo electrónico por mí suministrado.

De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 autorizo al Municipio de Santander de Quilichao para consultar mis antecedentes en bases de información públicas, para fines de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | FOLIOS |
|---|----------|--------|
| Hoja de vida en formato Función Pública | | |



| | | |
|--|--|-----------------------|
|  <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> |  <p>COMUNICACIÓN OFICIAL</p> | CÓDIGO: F1-MC-I4-1060 |
| | | VERSIÓN: 4 |
| | | FECHA: 10-01-2024 |

| | | |
|---|--|--|
| Copia Cédula de Ciudadanía | | |
| Copia libreta militar (sólo aplica para hombres menores de 50 años) | | |
| Copia de estudios académicos | | |
| Copia legible de matrícula o tarjeta profesional (aplica sólo para quienes aportes títulos profesionales) | | |
| Copia de certificados de experiencia | | |
| Antecedentes judiciales | | |
| Antecedentes disciplinarios | | |
| Antecedentes Fiscales | | |
| Certificado de Medidas Correctivas | | |
| Antecedentes disciplinarios profesionales (aplica sólo para quienes aportes títulos profesionales) | | |
| Certificado de inhabilidades por delitos sexuales | | |
| Certificado del Registro de Deudores Alimentarios | | |
| ANEXO 2 - Declaración juramentada de inhabilidades | | |
| Certificado VIGENTE del Registro de Talento Humano en Salud – RETHUS. (Ley 1164 de 2007) | | |

TOTAL FOLIOS RADICADOS: _____

DECLARACIONES:



Con el presente formulario declaro, bajo la gravedad de juramento que toda la información es genuina y podrá ser corroborada por el Municipio de Santander de Quilichao

(firma)

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CC, CE No: _____

Espacio para imprenta de radicación del Municipio:

| | | | |
|---|---|--|------------------------------|
|  <p>Alcaldía Municipal</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> |  <p>COMUNICACIÓN OFICIAL</p> | <p>CÓDIGO: F1-MC-I4-1060</p> |
| | <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> | | <p>VERSIÓN: 4</p> |
| | | | <p>FECHA: 10-01-2024</p> |

ANEXO 2
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONVOCATORIA QUILISALUD 2024-2028.

_____, con documento de identificación No. _____ expedido en _____, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso(a) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política, la Ley y los reglamentos que impida mi participación en el proceso de convocatoria para proveer el cargo de Gerente Código 085 Grado 02 de QUILISALUD E.S.E., de igual forma, manifiesto que no tengo causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la designación en el cargo, en caso de producirse la elección en mi favor.

Se expide el presente certificado con destino al proceso de convocatoria para el nombramiento del cargo.

Fecha: _____

(firma)
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CC, CE No: _____